



AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES ESTEPARIAS DE LA RED NATURA 2000 PROGRAMA AGROAMBIENTAL 2023-2027

El PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 contempla una línea de ayudas para fomentar la agricultura compatible con la conservación de las aves esteparias en las tres zonas ZEPA designadas por la presencia de estas especies.

Las bases reguladoras de estas ayudas fueron aprobadas mediante **ORDEN 4547/2020**, publicada en el BOCM de 28 de diciembre de 2020 y se pueden consultar a través del código QR incluido al dorso.

Está previsto convocar la solicitud de participación en el programa 2023-2027 a finales de la primavera de 2022, de forma que los agricultores que resulten beneficiarios puedan pedir el pago de la primera anualidad con la solicitud única de 2023.

Los agricultores podrán adherirse a uno o varios compromisos durante 5 años y recibirán anualmente las siguientes primas compensatorias:

Barbecho tradicional	70 €/ha
Barbecho semillado con leguminosas	330 €/ha
Retirada de tierras de la producción	225 €/ha
Cultivo de girasol	315 €/ha
Retraso en la cosecha	180 €/ha

Además, la recuperación de las poblaciones de aves esteparias generará un beneficio al agricultor ya que, al tratarse de especies insectívoras, constituyen un aliado en el control de plagas de insectos e, incluso, topillos.

LOS COMPROMISOS

Barbecho tradicional: se podrán realizar labores desde el 15 de enero hasta el 31 de marzo (sin usar fitosanitarios) y luego mantener el terreno sin labores hasta finales de junio.

Barbecho semillado con leguminosas: se

realizará una siembra otoñal de leguminosas (mínimo 120 kg/ha), con preparación del terreno conveniente, sin uso de semillas tratadas o blindadas, sin uso de fitosanitarios. La recogida no podrá ser antes del 1 de julio.

Retirada de tierras de la producción: se mantendrán las parcelas comprometidas durante 5 años, sin realizar labores agrícolas, sin uso de fitosanitarios ni de abonos de síntesis química.

Cultivo de girasol: se realizará la siembra de girasol en primavera (mínimo 3,25 kg/ha), manteniendo los rastrojos del cereal precedente sin alzar hasta el 15 de febrero. No se utilizarán plaguicidas y el triturado y enterrado del cañote del girasol no podrán ser antes del 30 de septiembre.

Retraso en la cosecha: se retrasará la cosecha hasta que se verifique el abandono del mido o, si no se detecta nidificación, hasta fecha que se determine en función del beneficio para otras especies.

Contacto: sgplanificacion@madrid.org